

Municipio de Cozumel, Quintana Roo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-23001-19-1751-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1751

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,841.0
Muestra Auditada	12,841.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Cozumel, Quintana Roo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y la obra pública del cual se revisó una muestra de 12,841.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cozumel, Quintana Roo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 12,841.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Denominación	Importe
1	AC/OM/FORTAMUN/AD/ADQ/020/2023	Adquisición de dos perforadoras de pozos con compresor de aire para la Dirección de Servicios Públicos y Urbanos.	3,925.8
2	HAC-DGOP-RM-2010-01	Servicios de limpieza y recolección de la basura del municipio.	2,220.9
		Subtotal adquisiciones y servicios	6,146.7
3	MCO-DOP-FORTAMUNDF-LP/05-005-2023	Rehabilitación de los talleres de Dirección de Servicios Públicos.	3,522.1
4	MCO-DOP-FORTAMUNDF-LPE/21-022-2023	Rehabilitación de guarniciones y banquetas.	2,520.1
5	MCO-DOP-FORTAMUNDF-AD/04-035-2023	Ampliación de la rehabilitación de los talleres de Dirección de Servicios Públicos.	652.1
		Subtotal obra pública	6,694.3
		Totales	12,841.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones por un monto de 6,146.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que del contrato número AC/OM/FORTAMUN/AD/ADQ/020/2023, adjudicado directamente mediante excepción a la licitación pública, se proporcionó la información para las etapas de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, del contrato número HAC-DGOP-RM-2010-01, no se proporcionó la documentación relativa a las etapas de programación, adjudicación y contratación, como el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria u oficios de solicitud para cotizar, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada y las concursantes, la propuesta económica del proveedor contratado, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento, el

contrato y las garantías, por lo que se desconoce el tipo de adjudicación y si éste se contrató y adjudicó conforme a la normativa.

El municipio de Cozumel, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número HAC-DGOP-RM-2010-01 que demuestra que el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo en el año 2019, con lo cual se constató que para las etapas de programación, adjudicación y contratación no es objeto de revisión para esta cuenta pública, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 6,146.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que, del contrato número AC/OM/FORTAMUN/AD/ADQ/020/2023 se proporcionó el acta entrega-recepción de los bienes adquiridos, el resguardo de los bienes y el documento que acredita la entrada al almacén; sin embargo, en el reporte fotográfico no se puede visualizar que los números de chasis de los bienes corresponden a lo facturado, no se proporcionó el alta al inventario como propiedad del municipio ni los resguardos correspondientes, por un monto de 3,925.8 miles de pesos, y del contrato número HAC-DGOP-RM-2010-01, no se proporcionó evidencia que justifique la recepción del servicio, por un monto de 2,220.9 miles de pesos, para un total observado de 6,146.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46, párrafo II, y del contrato número AC/OM/FORTAMUN/AD/ADQ/020/2023, cláusula primera.

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Contrato	Acta de entrega- recepción	Evidencia de entregables	Evidencia delincreso	Inventario de los bienes	Reporte fotográfico de los bienes	Resguardo del Bien	CFDI	Monto Obs.
AC/OM/F ORTAMU N/AD/AD Q/020/2 023 HAC- DGOP- RM- 2010-01	C	NA	C	SD	NC	NC	SD	3,925.8
	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	2,220.9
Totales								6,146.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NA= Documentación No Aplicable

SD= Sin Documentación

NC= No Cumple

El municipio de Cozumel, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número HAC-DGOP-RM-2010-01 la evidencia que justifica la recepción del servicio, consistente en el reporte fotográfico, el registro mensual de toneladas y las boletas de basura emitidas por el relleno sanitario, con lo que se justifica un monto por 2,220,900.56 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-23001-19-1751-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,925,822.80 pesos (tres millones novecientos veinticinco mil ochocientos veintidós pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número AC/OM/FORTAMUN/AD/ADQ/020/2023 el alta al inventario como propiedad del municipio, los resguardos y el reporte fotográfico donde se visualice que los números de chasis de los bienes corresponden a lo facturado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46, párrafo II, y del contrato número AC/OM/FORTAMUN/AD/ADQ/020/2023, cláusula primera.

Obra pública

4. Con la revisión de 3 expedientes técnico-unitarios de obra pública por un monto de 6,694.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número MCO-DOP-FORTAMUNDF-LP/05-005-2023, MCO-DOP-FORTAMUNDF-LPE/21-022-2023 y MCO-DOP-FORTAMUNDF-AD/04-035-2023, se constató que se proporcionó la documentación completa para las etapas de programación, adjudicación y contratación.

5. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnico-unitarios de obra pública por un monto de 6,694.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se cumplió con las condiciones de los contratos en cuanto a monto, tiempo y concepto del contrato; además, se acreditó la propiedad donde se realizaron las obras y se proporcionaron las estimaciones con su respectivo soporte, también se constató que en todos los casos se proporcionaron los documentos que acreditan la entrega de las obras.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,925,822.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,841.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cozumel, Quintana Roo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,925.8 miles de pesos, el cual representó el 30.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cozumel, Quintana Roo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número AC/CM/DESP/2024/00808 de fecha 5 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



CONTRALORÍA

1CD



Cozumel, Quintana Roo a 05 de diciembre de 2024
Oficio No. AC/CM/DESP/2024/00808
Asunto: ENVÍO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



MUNICIPIO DE COZUMEL
CONTRALORÍA MUNICIPAL

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E:

En seguimiento a la auditoría número 1751 de los recursos provenientes del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, al oficio número DGAGF"D"/3194/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024 y a la CEDULA DE RESULTADOS FINALES", anexo al oficio antes citado, es por ello que me dirijo a Usted en mi carácter de enlace entre la Auditoría Superior de la Federación y el Ayuntamiento de Cozumel Quintana Roo nombrado mediante oficio número AC/PM/DESP/2024/00346, para hacer entrega de información complementaria mediante un CD debidamente CERTIFICADO con FOLIO 0432/2024, para su análisis y valoración, que contiene la siguiente información:

Resultado: 3

Procedimiento: 2.1

Al respecto le informo que el contrato número HAC-DGOP-RM-2010-01, denominado "**SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL**" fue firmado el 26 de febrero de 2010, por los funcionarios públicos de la administración 2008 – 2011, como un contrato de concesión por 20 años entre el Municipio de Cozumel Quintana Roo y la Empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. ANEXO en CD CERTIFICADO en el que se incluye el archivo denominado "04 CONTRATO PASA". en fecha 23 de febrero de 2010, la legislatura del estado libre y soberano de Quintana Roo, emitió un decreto que autorizó al Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo a concesionar el servicio integral de limpia en sus etapas de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios producidos en Cozumel hasta por un periodo de 20 años, así lo establece en el punto IV de los ANTECEDENTES del Contrato. (ANEXO en CD certificado en el que se incluye el archivo denominado "04 CONTRATO PASA").

En lo que se refiere a la suficiencia presupuestal, envío el acta de la quincuagésima cuarta sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo de fecha 15 de diciembre de 2023, en donde se aprueba en el punto número 4 la modificación del programa de inversión anual, en el que se incluye el pago de \$2,220,900.56; de igual manera, se anexan las actas de la Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN de fecha 13 de diciembre de 2023 y el acta de la Trigésima novena

JUNTOS
TRANSFORMAMOS
COZUMEL

Calle 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero,
Col. Andrés Quintana Roo C. P. 77664 Cozumel, Quintana Roo



CONTRALORÍA



Cozumel, Quintana Roo a 05 de diciembre de 2024
Oficio No. AC/CM/DESP/2024/00808
Asunto: ENVIÓ DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2009. (ANEXO en CD CERTIFICADO en el que se incluyen los archivos denominados "03 54° SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", "02 ACTA 5ta SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN" y "01 39° SESIÓN ORDINARIA 2008-2011")

En lo que se refiere a la observación por la falta de documentación (convocatoria u oficiaos de solicitud para cotizar, dictamen de excepción a la licitación pública, acta de presentación de proposiciones, dictamen de evaluación técnica económica de las ofertas, acta de fallo y dictámenes de adjudicación), observados en la **CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**, al respecto le informo que se llevó a cabo la búsqueda de tal información en los archivos de este Ayuntamiento, sin que se encontrara información alguna al respecto; sin embargo, en el punto III de los ANTECEDENTES del contrato se indica que con fecha 21 de enero del año 2010, se publicó la convocatoria de la licitación; de igual manera, en el punto número IV del mismo apartado de ANTECEDENTES, se indica que el 17 de febrero de 2010, previo análisis y discusión, el municipio de Cozumel emitió el FALLO, para efecto de que la concesión para prestar el servicio integral de limpia en sus etapas de Limpia, Recolección, Traslado, tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios producidos en Cozumel fuera otorgada a la empresa denominada Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.

En lo que se refiere a la observación de la falta de documentación (acta constitutiva de la empresa contratada y concursantes propuesta económica del proveedor contratado, constancia de situación fiscal, constancia de opinión de cumplimiento, contrato y garantía), observadas en la **CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**, al respecto le informo que el contrato y la garantía fueron cargados en el SICAF, sin embargo, anexo a la presente, se hace entrega de los documentos solicitados (ANEXO en CD CERTIFICADO, en el que se incluyen los archivos denominados "04 CONTRATO PASA", "05 ACTA CONSTITUTIVA PASA", "06 PROPUESTA ECONÓMICA", "07 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL", "08 OFINION DE CUMPLIMIENTO" y "09 Póliza Fianza PASA 2023 No 1129015").

En lo que se refiere a la observación por la falta de documentación (**garantías de anticipo**), el contrato no contempla otorgar anticipo a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., por lo tanto, no aplica dicha garantía.

JUNTOS
TRANSFORMAMOS
COZUMEL

Calle 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero,
Col. Andrés Quintana Roo C. P. 77664 Cozumel, Quintana Roo



CONTRALORÍA



Cozumel, Quintana Roo a 05 de diciembre de 2024

Oficio No. AC/CM/DESP/2024/00808

Asunto: ENVÍO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MUNICIPIO DE COZUMEL
CONTRALORÍA MUNICIPAL

En lo que se refiere a la observación por la falta de documentación (**garantía de cumplimiento**), se anexa a la presente copia de la garantía que la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. actualiza cada año para mantener vigente dicha garantía, en apego a lo dispuesto por la **CLÁUSULA TERCERA FRACCIÓN XXVII** del Contrato, (ANEXO en CD CERTIFICADO, en el que se incluye el archivo denominado "**09 Póliza Fianza PASA 2023 No 1129015**").

En lo que se refiere a la observación por la falta de documentación (garantía de vicios ocultos), al respecto le comento que el contrato está vigente hasta el año 2030, por lo tanto, no contamos con dicha garantía.

Resultado: 4

Procedimiento: 2.2

Con relación a la observación del contrato número AC/OM/FORTAMUN/AD/ADQ/020/2023, denominado "Adquisición de Dos Perforadoras de Pozos de con Compresor de Aire para la Dirección de Servicios Públicos y Urbanos", en el que se observa que en el reporte fotográfico no se visualiza que los números de chasis de los bienes corresponden a lo facturado, así mismo no se proporcionó el alta al inventario como propiedad del municipio y los resguardos correspondientes, al respecto, anexo al presente copia de la factura, resguardo de los bienes y reporte fotográfico (ANEXO en CD CERTIFICADO en el que se incluyen los archivos denominados "**10 FACTURA PERFORADORAS Y RESGUARDO**" y "**11 REPORTE FOTOGRÁFICO PERFORADORAS**").

Resultado: 5

Procedimiento: 2.2

Con relación a la observación de que no se proporcionó evidencia que justifique la recepción del servicio, por un monto de \$2,220,900.56, al respecto, anexo a la presente copia del oficio de solicitud número PASA/GG/TM-2023/025 de fecha 27 de diciembre de 2023, copia de la factura número R 16383, copia de los REGISTROS DE TONELADAS DEL RELLENO SANITARIO, hojas de registro de entrada y pesaje al relleno sanitario con sus respectivas Boletas de Báscula y Reporte fotográfico del relleno sanitario. (ANEXO en CD CERTIFICADO en el que se incluyen los archivos

JUNTOS
TRANSFORMAMOS
COZUMEL

Calle 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Conzalo Guerrero,
Col. Andrés Quintana Roo C. P. 77664 Cozumel, Quintana Roo



CONTRALORÍA



Cozumel, Quintana Roo a 05 de diciembre de 2024
Oficio No. AC/CM/DESP/2024/00808
Asunto: ENVÍO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

denominados "12 SOLICITUD, FACTURA Y BITÁCORA PASA" y "13 FOTOGRAFÍAS DEL RELLENO SANITARIO").

Sin mas por el momento y agradeciendo su atención a la presente, no me despido de Usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

DR. FIDENCIO BALAM PUC
CONTRALOR MUNICIPAL



C.c.p.- Minutario
C.c.p.- Archivo

JUNTOS
TRANSFORMAMOS
COZUMEL

Calle 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero,
Col. Andrés Quintana Roo C. P. 77664 Cozumel, Quintana Roo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cozumel, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46, párrafo II, y del contrato número AC/OM/FORTAMUN/AD/ADQ/020/2023, cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.